



## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO

Que de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el Consejo General está facultado para nombrar a los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo

El Consejo General realizará el nombramiento de cinco Consejeros Honoríficos, que se integrarán de manera escalonada, por un plazo que no exceda de siete años, sin posibilidad de reelección.

### **EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO.**

#### **CONVOCA:**

A la sociedad en general, a instituciones académicas, de investigación, asociaciones y colegios de profesionistas a participar en el proceso de selección para ocupar alguno de los cinco cargos de **CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, de acuerdo con las siguientes:

#### **BASES**

##### **PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS.**

Los aspirantes para integrar el Consejo Consultivo del Instituto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser hidalguense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en los términos a que se refiere el Artículo 13 y 14 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo;
- II. Contar con un mínimo de 30 años de edad al momento de la designación y no desempeñarse como servidor o servidora pública en la administración municipal, estatal, federal o en algún sujeto obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- III. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación;
- IV. No haber sido sentenciado por delito doloso, ni sancionado en juicio de responsabilidad como servidor público;
- V. No ser ministro de ningún culto religioso; y
- VI. Participar en el proceso de selección en los términos de la presente convocatoria.

##### **SEGUNDA. - DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Consejo General del Instituto será el encargado de recibir la documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de **Consejero Honorífico del Consejo Consultivo** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, se deberá entregar por duplicado la documentación siguiente:



## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO

- 1) Carta firmada por el aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de **Consejero Honorífico del Consejo Consultivo** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, señalando que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria, así como las determinaciones que deriven de la misma.
- 2) Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico del aspirante y que contenga experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos, rendición cuentas, derechos humanos, administración pública o materias afines.
- 3) Copia simple del Acta de nacimiento.
- 4) Copia simple del Título Profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y con una antigüedad mínima de cinco años al momento de presentar su documentación.
- 5) Copia simple por ambos lados de la Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral
- 6) Constancia de NO Antecedentes Penales expedida por la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.
- 7) Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

Las copias simples que se presenten deberán estar firmadas en su margen derecho y en cualquier momento del proceso el Consejo General del Instituto podrá solicitar los originales para realizar el cotejo con las copias exhibidas.

La documentación que se requiere en el punto SEGUNDO de las Bases de esta Convocatoria, se entregará en las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, ubicado en calle Camino Real de la Plata, número 336, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, del 25 de enero de 2018 al 26 de febrero de 2018, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

### **TERCERA. - DE LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Agotada la etapa de la recepción de las propuestas, el Consejo General del Instituto verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las Bases Primera y Segunda de la presente Convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o de su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo para no validarse.

### **CUARTA. - DE LAS ENTREVISTAS.**

Los aspirantes que hayan cumplido con las Bases Primera y Segunda de esta convocatoria serán entrevistados por las Comisionadas y Comisionados que integran el pleno de este Instituto.

La Secretaría Ejecutiva de este Instituto será la encargada de notificar con al menos 24 horas de anticipación la fecha y hora de la entrevista, la cual se llevará a cabo en el Instituto de



# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO

Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, ubicado en calle Camino Real de la Plata, número 336, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo

## **QUINTA. - DE LOS RESULTADOS.**

La conformación del Consejo Consultivo se discutirá y aprobará por las Comisionadas y los Comisionados que integran el Pleno del Instituto a través de sesión ordinaria del Consejo General en la cual se establecerá la fecha para la toma de protesta de los Consejeros y Consejeras honoríficas que integrarán el Consejo Consultivo del Instituto.

El listado de los aspirantes que se inscribieron para ocupar los cargos de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, será publicado en la página web del Instituto [www.itaih.org.mx](http://www.itaih.org.mx) y en nuestras redes sociales al día siguiente del cierre de la presente convocatoria.

## **SEXTA. - DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Publíquese la presente Convocatoria en el periódico de mayor circulación en el Estado de Hidalgo el día 25 de enero de 2018, en la página web del Instituto [www.itaih.org.mx](http://www.itaih.org.mx) y en nuestras redes sociales.

## **SÉPTIMA. - DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

**ATENTAMENTE  
EL CONSEJO GENERAL DEL ITAIH**